

COVID-19

| | |
|---|---|
| EMISOR: SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y SISTEMA SANITARIO PÚBLICO | DESTINATARIOS: ENTIDADES CON SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, IVAJ Y FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS |
| Fecha: 14/10/2021 | Versión: 6 |

**ASUNTO: PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE SANITARIA EN LAS
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Objetivos

1. Favorecer un entorno educativo saludable y seguro a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a las actividades extraescolares.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de un protocolo de actuación claro y de coordinación de los agentes implicados

Medidas generales de prevención y protección de la salud

Se seguirán las medidas generales de prevención establecidas en la normativa vigente en cada momento, Resolución de la consellera de Sanidad universal y Salud Pública, incluidas las medidas dispuestas para la actividad deportiva, y las específicas dispuestas a nivel protocolario para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias que les sean de aplicación cuando las actividades se realicen en el centro educativo.

Medidas específicas en las actividades extraescolares

La entidad organizadora debe trasladar a las familias las medidas adoptadas para proteger la salud de todos y todas, informándoles de la nueva organización y funcionamiento de las actividades extraescolares ante el COVID-19.

1. El alumnado, y las personas acompañantes no podrán asistir a la actividad extraescolar en las siguientes situaciones:
 - Presentar síntomas compatibles con COVID-19
 - Estar en situación de aislamiento por haber dado positivo para la COVID-19
 - Estar a la espera del resultado de una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA)
 - Estar en cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de alguna persona diagnosticada de COVID-19.
2. Antes y después de la actividad extraescolar, cada participante debe lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico, del mismo modo que tras estornudar, toser o limpiarse la nariz.
3. Los grupos de actividades extraescolares serán estables, de modo que se eviten interacciones con otros grupos o cambios de monitores/as en el mismo grupo, siempre que sea compatible con el tipo de actividad.
4. Se priorizarán los espacios al aire libre para las actividades extraescolares. En el caso de espacios cerrados, contarán con la ventilación adecuada y permanecerán ventilados, de forma natural siempre que sea posible. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

5. Los espacios cerrados utilizados para las actividades extraescolares deben ser limpiados y ventilados antes y después de su uso por parte de la entidad.

6. Para el comienzo y final de cada una de las actividades extraescolares, los monitores y monitoras deben evitar aglomeraciones a la entrada y salida con horarios escalonados que otorguen el tiempo necesario al alumnado para que pueda prepararse o cambiarse de ropa, en su caso. La organización de la actividad establecerá la forma en que el monitor o monitora supervise la entrada, estancia y salida del alumnado a la actividad.

7. El uso de la mascarilla es obligatorio en los ascensores.

8. No está permitido el acceso de personal ajeno a las actividades extraescolares durante las mismas, incluido familiares, salvo en casos excepcionales y actos festivos.

Medidas para las familias/progenitores

1. Las familias deben revisar el estado de salud de sus hijos e hijas antes de salir de casa para ir a la actividad extraescolar. Si el alumno o la alumna tuvieran fiebre u otros síntomas compatibles con el virus no debe asistir a la actividad, procediendo a contactar con su centro de salud o llamar al 112 en caso de síntomas que sugieran gravedad.
2. Todas las personas encargadas de la entrega y recogida del alumnado deben usar mascarilla y no pueden acceder al espacio donde se desarrollan las actividades, salvo casos excepcionales y justificados.
3. Se evitará la formación de aglomeraciones por las personas acompañantes del alumnado participante.

Limpieza y desinfección de superficies y espacios en contacto con el alumnado

1. El procedimiento de limpieza y ventilación de los espacios se hará de acuerdo con el procedimiento habitual de limpieza y desinfección del centro o instalación donde se realice la actividad extraescolar.
2. Se garantizará que todos los aseos dispongan de jabón y toallas de papel desechable.
3. Se deben de realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, asegurando que se realice antes y al finalizar la actividad. Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
4. Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtienen una vez efectuadas las recogidas separadas).

Actuación ante la aparición de sintomatología compatible con COVID-19

1. Si se detecta en el transcurso de las actividades una sospecha de infección en alguna persona participante se comunicará a la familia, que debe ponerse en contacto con su centro de atención primaria, o con su centro de atención sanitaria habitual en caso de tener la atención fuera del sistema sanitario público, para que valore la situación y seguir sus indicaciones. Hasta que acudan a recogerla, se debe mantener a dicha persona en vigilancia en una estancia separada del resto del alumnado con mascarilla quirúrgica (la persona que quede a su cuidado deberá usar una mascarilla FFP2). En caso de síntomas que sugieran gravedad, llamar al 112 o servicio de urgencias de referencia.
2. La recogida del alumno/a se realizará lo más pronto posible y en la entrada del centro donde se lleva a cabo la actividad extraescolar, procurando que se trasladen a pie o en vehículo particular y no en transporte público colectivo.
3. Tras caso confirmado de COVID-19, el Servicio de Salud realizará el estudio y el seguimiento de los contactos, que deberán permanecer en cuarentena durante el tiempo establecido en el protocolo vigente.
4. La vigilancia de los casos debe ser activa implicando a las familias para aislar en el domicilio al alumnado que presente síntomas y cumplir la cuarentena.

Las personas trabajadoras que presenten sintomatología compatible con la infección por COVID-19 y/o que sean contactos estrechos de casos confirmados se pondrán en contacto con su centro de salud y/o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, seguirán sus indicaciones y no acudirán a su puesto de trabajo. En caso de que los síntomas aparezcan durante la jornada laboral, acudirá a un espacio separado, se pondrá mascarilla quirúrgica (también la persona que le acompañe) y llamará a su centro de salud y/o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de síntomas que sugieran gravedad, llamar al 112.

Medidas a seguir por el personal monitor y resto de personal encargado de las actividades

1. Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de cada entidad contratada para las actividades extraescolares indicarán las medidas específicas a aplicar en cada una de las instalaciones para la prevención de contagios del COVID-19, teniendo en cuenta la normativa general y las características concretas de cada una de las instalaciones utilizadas.
2. El personal de las actividades extraescolares (en adelante, el personal) debe seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus para lo cual debe recibir información y formación adecuada sobre dichas medidas de protección.

3. El personal debe revisar su propio estado de salud todos los días antes de la actividad extraescolar. Si tuviera fiebre u otros síntomas compatibles con el virus no debe asistir a la actividad, procediendo a contactar con su centro de atención primaria, o en caso de tener atención fuera del sistema sanitario público, con su centro de atención sanitaria habitual, y seguirá sus instrucciones. En situaciones de gravedad, contactará con el 112. Tampoco deben asistir al trabajo quienes hayan sido contacto estrecho con una persona diagnosticada de COVID-19, sean convivientes de persona en espera de diagnóstico o si están en cuarentena o aislamiento domiciliario.
4. Si se presentaran síntomas durante la jornada laboral, el personal debe aislarse en una estancia con mascarilla quirúrgica y ponerse en contacto con su centro de atención sanitaria habitual y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
5. El uso de mascarilla higiénica es obligatorio durante todo momento de la actividad extraescolar impartida al alumnado siempre que no estén al aire libre y no guarden la distancia de seguridad.
6. Se establecerá un/a único/a responsable de cada grupo de alumnado y se debe mantener siempre la distancia de seguridad con el alumnado, salvo en casos en que sea necesario el contacto con algún alumno/a por razones justificadas.
7. El personal debe realizar una adecuada higiene de las manos utilizando la técnica correcta y en los siguientes momentos: antes y después de la actividad, tras estornudar o sonarse, antes y después de ir al aseo, tras tocar la mascarilla y en todos aquellos momentos que se considere oportuno y necesario.

En València, a fecha de firma electrónica.

ISAURA NAVARRO CASILLAS
**LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y DEL
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO**